



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 246 / 2009

FECHA : 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en calle **SANTA CATALINA**

N° 1375

población **VISTA HERMOSA**

Sector **(ZONA H-3)**

de propiedad de **RUDECINDA MELLADO TREMIGUAL**

R.U.T. N° 11.596.223-K

Rol 1671-8

PERMISO OTORGADO N° 90

FECHA 30/01/2008

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,30 M² (1era. Etapa)
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL recibido	38,30 M²

Notas al reverso

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1111 del 18/12/2008
Certificado N°1111 del 18/12/2008
Declaración TE1 N°533665 del 02/07/2009
Certificado N°227 del 23/07/2009

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESR/GAM/rsev

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a construcción de una vivienda ubicada en calle Santa Catalina N°1375, Población Vista Hermosa, la cual se desarrollará en dos etapas donde su superficie total es de 56,19 M², en esta oportunidad se reciben 38,30 M² correspondiendo al 1er. Piso de la vivienda.

1er. Piso recepcionada	: 38,30 M ²
2do. Piso por recepcionar	: 17,89 M ²
56,19 M ²	

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral C.
Constructor : Héctor Oliva

OMCH/ESP/GAM/rsev